

En San Miguel de Tucumán, a 17 días del mes de Mayo del año dos mil once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 25./2011

VISTO

El juicio “Bejas Raúl Horacio c/Pcia. de Tucumán s/Nulidad” y la sentencia N° 231/2011 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, de fecha 4 de Mayo de 2011,

CONSIDERANDO

Que el Dr. Alberto Bianchi, fue designado letrado patrocinante en nombre y representación del Consejo Asesor de la Magistratura, a los fines de deducir el Recurso de Queja por extraordinario denegado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra la sentencia N° 231/2011 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán.

Que el depósito judicial del Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación asciende a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) por cada uno de los juicios.

Que por tal motivo, resulta necesario asegurar el depósito judicial a fin de la presentación del Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por de la ley provincial 8.197 y el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** que el depósito judicial del Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio.

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines del control preventivo.

Artículo 3: De Forma.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a horizontal line and a checkmark-like flourish.